



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00519491- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de renovación de Licencia Estudiantil por padecimiento subjetivo, enfermedades infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento de la estudiante OSORIO GARCÍA, DANIELA DNI: 95592874 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria que indica que se mantiene la causal del pedido requerida en la RHCD 2021-237;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 3º: *Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: (...) h) Padecimiento subjetivo, enfermedades infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento*”;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada;

Por ello;

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL con suspensión de actividad académica por padecimiento subjetivo, enfermedades infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento a la estudiante OSORIO GARCÍA, DANIELA DNI: 95592874, de la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 23 de diciembre hasta el 23 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso

por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Área Enseñanza, a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la estudiante y archívese.

CH.